



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.00098

RADICADO No. 156814089001-2018-00078

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA TERESA DURAN NUÑEZ
DEMANDADO: ERLY YANETH RODRIGUEZ LANCHEROS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

San Pablo de Borbur, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita medida cautelar dentro del proceso de la referencia.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el escrito presentado por la parte ejecutante y del informe secretarial que antecede, encuentra este Despacho viable la solicitud incoada, además se observa que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 599 del Código General del proceso, por lo tanto esta Juzgadora accede a la solicitud y Ordena.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros que posea el demandado ERLY YANET DO RODRIGUEZ LANCHEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No 23.883.155, en el BANCO CAJA SOCIAL, ubicado en la ciudad de Chiquinquirá.

SEGUNDO: Para la efectividad de la medida decretada, se ordena oficiar al gerente de la mencionada entidad bancaria, haciéndole saber que las sumas retenidas deberán ser consignadas a órdenes de este Despacho en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la cuenta de depósitos judiciales NO 156812042001, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de esta comunicación y teniendo en cuenta que con la recepción del Oficio queda consumado el embargo.

TERCERO: LIMITESE la presente medida cautelar a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los dieciocho (18) días del mes
De septiembre De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 14

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.00098

RADICADO No. 156814089001-2018-00078

JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 5a0d06fa68ac718969ca1a9292fe67515f5f09b426f98d153b9 554c38658b39c Documento generado en 17/09/2020 08:48:17 a.m.
